



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

EN CONCÓN, 24 AGO 2018

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO N°: 1837 /**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- La demanda de nulidad del despido y cobro de prestaciones interpuesta por don PABLO ANDRÉS SILVA GALLARDO, RIT M - 392 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- La sentencia dictada en la audiencia de juicio de procedimiento ordinario, dictada con fecha 22 de agosto de 2017, según lo que consta en el acta respectiva.

3.- La certificación que la causa se encuentra ejecutoriada, de fecha 28 de noviembre de 2017.

4.- La nueva liquidación de crédito por saldo de deuda, por una suma total actualizada de \$ 3.698.170 (tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento setenta pesos). Más la regulación y tasación de costas procesales y personales de la ejecución, las cuales ascienden a la suma total de \$1.290.418 (un millón doscientos noventa mil cuatrocientos dieciocho pesos), desglosada en \$840.418 por costas personales, y \$450.000 por costas procesales.

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

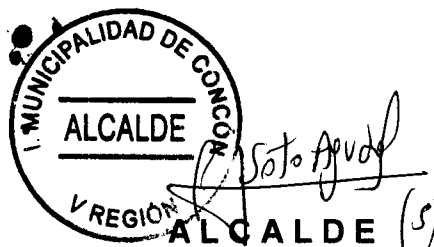
**DECRETO:**

1.- **PÁGUESE**, a don PABLO ANDRÉS SILVA GALLARDO, Rut N° [REDACTED] la suma total actualizada de \$ **4.988.588 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada “Silva con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Limitada y la I. Municipalidad de Concón”, RIT M - 392 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, y RIT C-845-2017, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, en la causa antes indicada, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSG/MLEG/PAT  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓

